



**RESOLUCION DE LA GERENCIA GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 117 -2013-SUNARP/GG**

San Isidro, 18 JUN 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017 modificado con Ley N° 29873 y el artículo 27° del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con DS N° 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2013, se encuentra previsto con el número de referencia 19, **"ADQUISICION DE TARJETAS PARA LA CENTRAL TELEFONICA"**, a través de una Compra Corporativa Facultativa entre la Sede Central y las Zonas Registrales N° VII – Sede HUARAZ y N° VIII – Sede HUANCAYO;

Que, con fecha 31 de mayo del 2013, se suscribió el Convenio Marco de compras corporativas facultativas entre la Sede Central y la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz para la adquisición de tarjetas para la central telefónica;

Que, con fecha 03 de junio del 2013, se suscribió el Convenio Marco de compras corporativas facultativas entre la Sede Central y la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo para la adquisición de tarjetas para la central telefónica;

Que, mediante Formato N° 032-2013-SUNARP/GAF del 12 de Junio del 2013, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2013-SUNARP **"ADQUISICION DE TARJETAS PARA LA CENTRAL TELEFONICA"**; cuyo Valor Referencial es igual a S/. 95,982.08 (Noventa y cinco Mil novecientos ochenta y dos con 08/100 Nuevos Soles), contando con disponibilidad presupuestal otorgada para la Sede Central con Memorandum N° 354-2013-SUNARP/GPD, para la Zona Registral N° VII – HUARAZ CON Informe N° 300-2013-Z.R. N° VII/OPD y para la Zona Registral N° VIII – HUANCAYO mediante Informe N° 090-2013-ZRVIII-SHYO/JPD;



Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobaba mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la facultad conferida en el numeral 2.8 del artículo segundo de la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 201-2007-SUNARP/SN, concordante con el inciso k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2013-SUNARP** cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE TARJETAS PARA LA CENTRAL TELEFONICA"** prevista con el número de referencia 19 en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2013, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE: **Sra. Inés Tarrillo Vásquez**
(Representante del Área de Contrataciones)

MIEMBRO : **Sra. Tatyana Jesús del Río Sulca**
(Representante del Área de Contrataciones)

MIEMBRO : **Sr. Joel Meneses Garagundo**
(Representante del Área Usuaria con conocimiento del objeto de contratación)

MIEMBROS SUPLENTE:

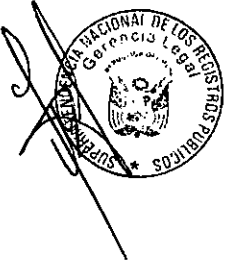
- **Sra. Luz Mercedes Alvarado Carreño**, suplente de la **Sra. Inés Tarrillo Vásquez**.
- **Sra. Carmen Gisselly Quiroz Yerrén** suplente de la **Sra. Tatyana Jesús del Río Sulca**
- **Sr. Adolfo Antonio Muñoz Vásquez**, suplente del **Sr. Joel Meneses Garagundo**

Artículo 2°.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 4°.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.




HORACIO EGUREN CIURLIZZA
Gerente General
SUNARP